

	ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i> <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	--

**ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO.
(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)**

Gámeza, Veintiocho (28) de mayo del año 2026.

Doctor
VÍCTOR JULIO PACHECO REINA
Gerente E.S.E Gámeza Municipio Saludable.
E. S. D.

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso cuyo objeto será La prestación de los Servicios como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de concurrencia Departamental en la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

Por medio del presente escrito el suscrito asesor Juridico de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 013 de 2025 y la resolución 045 de 2025, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta las respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto es:La prestación de los Servicios como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de concurrencia Departamental en la E.S.E Gámeza Municipio Saludable., como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	CD – CPS – 046 – 2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La prestación de los Servicios como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de concurrencia Departamental en la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Régimen especial – Ley 100 de 1993, Acuerdo 013 de 2025 – Resolución 045 de 2025/ Contratación Directa/ Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional, logístico administrativo y lo relacionado con la prestación de servicios de salud de la E.S.E. /prestación de servicios profesionales.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público. Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. Que la Constitución Política de Colombia se estructura sobre un modelo de estado en el que la descentralización administrativa se constituye como un pilar para la prestación de los servicios a cargo del estado



ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

Que así mismo nuestra Carta Magna establece en el artículo 49 establece "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que dentro de la estructura administrativa del Municipio de Gámeza, existe en su nivel descentralizado por funciones la empresa Social de Estado Gámeza Municipio Saludable, entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 033 del treinta (30) de Noviembre de 1999, emitido por el Concejo del Municipio de Gámeza, la E.S.E es constituida como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud.

Que el objetivo de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, en el marco de los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

Que La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 518 de 2015, estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud PIC, definiendo entre otros aspectos el proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluida la responsabilidad de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.

Que el Plan de Intervenciones Colectivas -PIC- se define en la Resolución 518 de 2015 como "un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud -POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP" Constituye una herramienta de política pública dirigido a que las personas, familias y comunidades puedan recibir intervenciones colectivas sin barreras económicas, geográficas, culturales o sociales, partiendo del reconocimiento de las condiciones diferenciales de la población y su realidad territorial.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

**EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE**

NIT. 826.001.960 -7

La Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual busca la reducción de la inequidad en salud planteando entre otros objetivos garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos; mejorar las condiciones de vida disminuyendo la carga de enfermedad a través de cero tolerancias respecto de la mortalidad, morbilidad y la discapacidad evitable.

Para la ejecución de las acciones del PIC, la Resolución en mención previó que las actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad allí enmarcadas estarán a cargo de las entidades territoriales y serán contratadas y ejecutadas, prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado – ESE. Hecho que se asocia con una de las fuentes de recursos de las ESE y contribuye al desarrollo de su capacidad operativa e incidencia en la salud local.

Que la empresa social de Estado E.S.E Gámeza Municipio saludable, suscribió el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.8481841/3573 con la Gobernación de Boyacá con el fin de aunar esfuerzos para realizar las actividades dentro del plan de intervenciones colectivas 2026 establecidas en el plan de acción en salud vigencia 2026.

Que el Plan de Intervenciones Colectivas –PIC- se define en la Resolución 518 de 2015 como “un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud -POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP” Constituye una herramienta de política pública dirigido a que las personas, familias y comunidades puedan recibir intervenciones colectivas sin barreras económicas, geográficas, culturales o sociales, partiendo del reconocimiento de las condiciones diferenciales de la población y su realidad territorial.

Para la ejecución de las acciones del PIC, la Resolución en mención previó que las actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad allí enmarcadas estarán a cargo de las entidades territoriales y serán contratadas y ejecutadas, prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado – ESE. Hecho que se asocia con una de las fuentes de recursos de las ESE y contribuye al desarrollo de su capacidad operativa e incidencia en la salud local.

Para dar cumplimiento a las actividades previstas en estos contratos se requiere de una auxiliar de enfermería que se encargue de apoyar el trabajo de psicólogos, Enfermeras jefes, médicos, odontólogos y demás grupo interdisciplinario que se requiera para la ejecución del contrato en mención.

Que dentro de la planta de personal del E.S.E Gámeza Municipio Saludable, en el caso de auxiliares de Enfermería, es Insuficiente y por lo tanto se requiere contratar personal adicional que pueda desarrollar las actividades contempladas en el PIC Departamental 2026, y que son responsabilidad de la Empresa Social de Estado - E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A-86, Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



**ANÁLISIS DEL SECTOR -
ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL
MERCADO**

**EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE**

NIT. 826.001.960 -7

Que Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, personal con quien se pueda cubrir la necesidad del servicio antes descrita, la alternativa legal con que cuenta la entidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

La ESE GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE, cuenta con su respectivo Estatuto de contratación y Manual de Contratación, que permite determinar la modalidad de contratación de sus trabajadores, funcionarios y asesores para el correcto funcionamiento y prestación oportuna del servicio.

Este tipo de contrato se encuentra tipificado en el numeral 3 del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, norma que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

Que así las cosas y una vez analizados los criterios definidos en el numeral 3.2.2. del acuerdo 013 del año 2025, desarrollado en la resolución 045 de 2025, se concluyó que el presente proceso se tipifica dentro de las causales de contratación directa definidas en el manual de Contratación de la entidad, específicamente la contemplada en el numeral 3° que establece: **CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Son causales de contratación directa: 3. Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional, logístico administrativo y lo relacionado con la prestación de servicios de salud de la E.S.E., así como también realizando una aplicación extensiva a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.

Que el objeto misional de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, se encuentra directamente vinculado con la garantía del derecho fundamental a la salud, reconocido por la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual obliga al Estado a asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud.

Que la Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, establece en su artículo 33 una prohibición general de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, con el fin de evitar la utilización indebida de recursos públicos con fines proselitistas. Esta prohibición aplica, en principio, a todas las entidades estatales, incluidas las entidades del sector salud.

Que así mismo, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 consagra excepciones taxativas a la prohibición general, dentro de las cuales se establece expresamente que: "Se

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i> <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	--

	exceptúan de la prohibición los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias." En consecuencia, el legislador reconoció que las entidades cuya misión es la prestación de servicios de salud no pueden ver interrumpida su operación por razones electorales, razón por la cual habilitó de manera expresa la contratación directa cuando esta sea necesaria para garantizar la continuidad del servicio público de salud. Que la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, en su calidad de Entidad sanitaria y hospitalaria, se encuentra expresamente cobijada por la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, siempre que la contratación: Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reiterado que esta excepción no es discrecional ni amplia, sino que debe aplicarse de manera restrictiva y debidamente justificada, demostrando la relación directa entre el objeto contractual y la función sanitaria de la entidad. La aplicación de la excepción se sustenta adicionalmente en los siguientes principios constitucionales: Principio de continuidad del servicio público Principio de prevalencia del interés general Protección del derecho fundamental a la salud Eficiencia y responsabilidad administrativa Suspender o diferir este tipo de contratación por efectos de la Ley de Garantías podría comprometer la prestación del servicio de salud, lo cual sería contrario a la Constitución y a la finalidad misma de la excepción legal. Conforme a lo anterior se justifica la presente contratación debido a que su objeto se encuentra relacionado con la función sanitaria con el fin de garantizar la continuidad de los servicios y por ende no vulnerar el derecho a la salud de comunidad, por lo que se deja constancia que se actúa conforme a la excepción del artículo 33 de la Ley 996 del año 2005. En consecuencia, de lo anterior, se dan los presupuestos, legales para adelantar proceso de contratación directa por la causal 3. que establece: CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Son causales de contratación directa: 3. Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional, logístico administrativo y lo relacionado con la prestación de servicios de salud de la E.S.E. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 110 de fecha ocho (08) de mayo del año 2026, expedido por la Tesorera de la E.S.E
ANÁLISIS TÉCNICO	No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.
	Para estimar el presupuesto, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable a tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86, Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



ANÁLISIS DEL SECTOR -
ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL
MERCADO

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

ESTUDIOS DE
COSTOS Y DEL
MERCADO

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025)
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
 - ✓ 12.5 % Sistema de Salud
 - ✓ 16% Sistema de Pensiones
 - ✓ Riesgos Profesionales según rango de Riesgo.

Se cotizará sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC

Así mismo se corroboro haciendo el análisis comparativo en el S.E.C.O.P que actividades afines a las definidas en el presente contrato son desarrolladas por otras empresas Sociales del Estado E.S.E, a nivel Nacional así:

Entidad	E.S.E. Hospital San Vicente Ramiriquí
N° de contrato	099-2025
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL
Plazo	3 Meses
Valor	\$ 7.994.214
Valor Mes	\$ 2.664.738

Entidad	E.S.E. Centro de Salud Inés Ochoa Pérez (Tibasosa)
N° de contrato	CO1.NTC.8300861
Objeto	Prestar los servicios como auxiliar de enfermería para la ejecución del PIC de la Empresa Social del Estado
Plazo	4 Meses
Valor	\$ 9.500.000

Entidad	E.S.E. Centro de Salud Rafael Salgado (Maripí)
N° de contrato	CO1.NTC.3299387
Objeto	Prestación de los servicios como auxiliar de enfermería para realizar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.
Valor	\$ 6.000.000

Entidad	E.S.E. Hospital San Rafael (San Juan del Cesar)
---------	---

	ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO	<i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i> <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	--

	<table> <tr> <td>N° de contrato</td><td>CO1.BDOS.4696438</td></tr> <tr> <td>Objeto</td><td>Auxiliar de enfermería para apoyar la ejecución de las actividades de las diferentes dimensiones del PIC, Contempladas en el Convenio Interadministrativo</td></tr> <tr> <td>Valor</td><td>\$ 13.720.000</td></tr> </table> <table> <tr> <td>Entidad</td><td>E.S.E. Gámeza Municipio Saludable</td></tr> <tr> <td>N° de contrato</td><td>034-2026</td></tr> <tr> <td>Objeto</td><td>La prestación de los Servicios Técnicos como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) 2026 contratadas con el Municipio de Gámeza, además de las actividades delegadas directamente por el Representante Legal de la Entidad</td></tr> <tr> <td>Plazo</td><td>6 Meses</td></tr> <tr> <td>Valor</td><td>\$15.600.000</td></tr> </table> Así las cosas, se definió el valor promedio del mercado y según lo sugerido por la Secretaria de Salud de Boyaca, el valor mensual para el presente contrato en la suma de Dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) M/Cte., que es el resultado de tomar los valores que la E.S.E Gámeza Municipio Saludable proyecto para el personal profesional, para contratar la ejecución del plan de intervenciones colectivas.	N° de contrato	CO1.BDOS.4696438	Objeto	Auxiliar de enfermería para apoyar la ejecución de las actividades de las diferentes dimensiones del PIC, Contempladas en el Convenio Interadministrativo	Valor	\$ 13.720.000	Entidad	E.S.E. Gámeza Municipio Saludable	N° de contrato	034-2026	Objeto	La prestación de los Servicios Técnicos como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) 2026 contratadas con el Municipio de Gámeza, además de las actividades delegadas directamente por el Representante Legal de la Entidad	Plazo	6 Meses	Valor	\$15.600.000
N° de contrato	CO1.BDOS.4696438																
Objeto	Auxiliar de enfermería para apoyar la ejecución de las actividades de las diferentes dimensiones del PIC, Contempladas en el Convenio Interadministrativo																
Valor	\$ 13.720.000																
Entidad	E.S.E. Gámeza Municipio Saludable																
N° de contrato	034-2026																
Objeto	La prestación de los Servicios Técnicos como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) 2026 contratadas con el Municipio de Gámeza, además de las actividades delegadas directamente por el Representante Legal de la Entidad																
Plazo	6 Meses																
Valor	\$15.600.000																
ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA	El presente análisis del sector se elabora como insumo de los estudios previos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y tiene como objeto analizar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios profesionales, dado que a esta modalidad no se le aplica análisis de precios, calidades y cantidades de oferta y demanda solo requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. Análisis del Mercado (Contexto Económico) El mercado de servicios de salud para el PIC está regulado por las tarifas de honorarios que establecen las Juntas Directivas de las E.S.E. y los topes definidos por los convenios de concurrencia departamental. Tendencia de Precios: Los honorarios para un Auxiliar de Enfermería en el departamento de Boyacá para el periodo 2024-2025 oscilan entre \$2.200.000 y \$2.800.000 COP mensuales, dependiendo de la complejidad del terreno (desplazamiento a zonas rurales de Gámeza) y si el contrato es por producto o por disponibilidad de tiempo. Inflación y Salarios: Se debe considerar el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y el IPC, ya que los contratos de prestación de servicios no pueden ser inferiores en su proporcionalidad a la carga operativa exigida.																

2. Análisis Técnico (Perfil y Capacidad)

El objeto contractual exige un perfil con competencias específicas en salud pública, no solo en salud clínica.

Oferta de Trabajo: En la provincia de Sugamuxi y sus alrededores, existe una oferta suficiente de auxiliares de enfermería. Sin embargo, la E.S.E. debe priorizar personal con experiencia en estrategias APS (Atención Primaria en Salud) y manejo de herramientas de caracterización poblacional.

Requisitos de Habilitación: El contratista debe cumplir estrictamente con el RETHUS y tener vigente su esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétanos, Influenza), lo cual es una barrera de entrada técnica necesaria para mitigar riesgos biológicos.

3. Análisis Normativo y Legal

El marco jurídico que rige este contrato es híbrido:

Régimen Especial: Al ser una E.S.E., la contratación se rige por el Derecho Privado (Art. 195 de la Ley 100 de 1993), pero bajo los principios de la función administrativa y el manual de contratación de la entidad.

Resolución 518 de 2015: Es la norma técnica que dicta cómo se deben ejecutar las acciones del PIC. El análisis del sector debe mencionar que el contrato se ajusta a las dimensiones de salud pública (Vida Saludable, Convivencia y Salud Mental, etc.)

Decreto 1082 de 2015: Aunque es régimen especial, se deben seguir los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la publicación en SECOP II.

4. Análisis de Riesgos y Garantías

En la ejecución del PIC en Gámeza, se identifican riesgos específicos que deben ser analizados:

Riesgo	Impacto	Mitigación Propuesta
Geográfico/Acceso	Alto	Inclusión de gastos de desplazamiento o viáticos dentro de los honorarios o suministro de transporte por la E.S.E.
Incumplimiento de Metas PIC	Medio	Supervisión estricta mediante informes mensuales de actividades y verificación de registros en la plataforma departamental.
Accidentabilidad Laboral	Alto	Exigencia de afiliación a ARL (Riesgo IV o V según la actividad extramural) y uso de Elementos de Protección Personal (EPP).

El sector es estable pero altamente demandante en cumplimiento documental. Para la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, es técnica y económicamente viable la contratación directa por prestación de servicios de salud, dado que el perfil de Auxiliar de Enfermería es un eslabón operativo crítico para cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el Convenio de Concurrencia Departamental.

	ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE <i>NIT. 826.001.960 -7</i>
---	---	--

	Así las cosas, se concluyó analizando particularmente las condiciones del bien o servicio se deben referir las ventajas que representa para la Entidad Estatal, contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente:						
ANÁLISIS LEGAL	El decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Indica que para Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.						
ANÁLISIS COMERCIAL	Frente al análisis comercial se debe señalar que para el caso específico, por tratarse de la prestación un servicio de naturaleza personal e intelectual que además de requerir la acreditación de un perfil profesional, requiere de la experiencia, experticia e idoneidad en el manejo de pacientes así como en la prestación de servicios de salud y conexas. Así las cosas la entidad podrá contratar los servicios requeridos directamente con un profesional en Auxiliar de Enfermería, o con una persona jurídica especializada en intermediación laboral en salud.						
ANÁLISIS FINANCIERO	Para la presente contratación existen recursos disponibles de la vigencia 2026, lo cual garantizan el respaldo del objeto a contratar, teniendo en cuenta que históricamente se ha venido contratando este objeto. Por tal razón se solicitará a la Tesorería de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al siguiente rubro: <table><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2450209002-123227-93121</td><td>Servicios Técnicos del Área Asistencial - fte: venta de bienes y servicios con destinacion especifica legal - cpc: servicios médicos generales</td><td>17.500.000,00</td></tr></table>	RUBRO	NOMBRE	VALOR	2450209002-123227-93121	Servicios Técnicos del Área Asistencial - fte: venta de bienes y servicios con destinacion especifica legal - cpc: servicios médicos generales	17.500.000,00
RUBRO	NOMBRE	VALOR					
2450209002-123227-93121	Servicios Técnicos del Área Asistencial - fte: venta de bienes y servicios con destinacion especifica legal - cpc: servicios médicos generales	17.500.000,00					
ANÁLISIS ORGANIZACIÓN	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la forma de pago y las características del proceso que se pretende contratar, este contrato se						

	podrá celebrar con una persona natural o Jurídica y no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.
ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con lo establecido en el artículo 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y teniendo en cuenta el objeto del contrato, la forma de pago y el tipo de contrato no es necesario solicitar al contratista Garantías. Los principales riesgos identificados que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son los siguientes: - Que se contrate un profesional sin la experiencia necesaria para desarrollar el objeto a contratar: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda escoger la Auxiliar de Enfermería que presente la mejor hoja de vida, en cuanto a formación profesional y experiencia específica. - Que tenga experiencia pero sea irresponsable o deshonesto: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda verificar en el SE.C.O.P si el futuro contratista ha sido sancionado por incumplimientos contractuales o si reporta antecedentes disciplinarios como Auxiliar de Enfermería. - Que el contratista pueda incurrir en prácticas de corrupción: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda adoptar un modelo de control en donde además del futuro contratista, la gerente y/o otros profesionales de la E.S.E revise realice la supervisión técnica a los procedimientos que el contratista desarrolle con ocasión a su praxis médica. - Incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda condicionar el pago de los honorarios causados con ocasión a la prestación del servicio a la presentación del respectivo informe de actividades por parte del futuro contratista.

GENERALIDADES RECOMENDADAS DEL FUTURO PROCESO:

OBJETO DE CONTRATO: La prestación de los Servicios como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de concurrencia Departamental en la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / CAUSAL / TIPO DE CONTRATO: Régimen especial – Ley 100 de 1993, Acuerdo 013 de 2025 – Resolución 045 de 2025/ Contratación Directa/ Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional, logístico administrativo y lo relacionado con la prestación de servicios de salud de la E.S.E. /prestación de servicios profesionales.

PRESUPUESTO PROYECTADO APROXIMADO: Diecisiete millones Quinientos mil pesos (\$17.500.000) M/Cte.



**ANÁLISIS DEL SECTOR -
ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL
MERCADO**

*EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE*

NIT. 826.001.960 -7

TERMINO DE EJECUCIÓN PROYECTADO: Meses (07) meses

Sin otro particular me suscribo de usted

Cordialmente,

CARLOS FABIÁN RUIZ PULIDO
Asesora Jurídica E.S.E. Gámeza.